



Breaking News Plus

**Novedades en normativa de
Información Financiera**

Marzo 2019



Novedades en normativa de Información Financiera

Conozca a través de nuestra publicación, Breaking News Plus, las principales novedades en materia de información financiera internacional, así como las novedades más relevantes en el ámbito nacional. Además, puede acceder a nuestro portal de KPMG en España y de KPMG Global donde podrá consultar las últimas actualizaciones en materia de IFRS y otras publicaciones de interés.

Si tiene alguna consulta sobre los temas o publicaciones mencionados en este boletín, no dude en acudir a su persona de contacto habitual en KPMG o utilizar la función de contacto que contiene la propia publicación.

Índice



Normativa Internacional

Seguros: Nuevas propuestas de modificaciones	4
NIIF 9 y NIC 39: Posibles modificaciones	4
Cómo cerrar la brecha de expectativas sobre la auditoría	4
Podcast sobre el Brexit y Arrendamientos	5



Normativa Nacional

CNMV: Informe de supervisión de las cuentas anuales del 2017	6
Consultas del ICAC sobre Información no financiera	7



Normativa Internacional

Seguros: Nuevas propuestas de modificaciones

En la reunión de febrero del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, se propusieron dos importantes modificaciones a la NIIF 17 *Contratos de seguros*.

El objetivo de estas propuestas es ofrecer apoyo práctico a las aseguradoras y demás entidades que preparan estados financieros de acuerdo con la NIIF 17, mediante la modificación de dos aspectos:

- Préstamos que transfieren el riesgo significativo de seguro- para estas transacciones los prestamistas tendrán la opción de aplicar la NIIF 17 *Contratos de seguros* o la NIIF 9 *Instrumentos financieros*.
- Requisitos de transición para los pasivos adquiridos por siniestros sobre los que se incorpora una facilidad práctica adicional.

Lea nuestro [artículo web](#) para obtener más información.

NIIF 9 y NIC 39: Posibles modificaciones

Está previsto que la reforma de los tipos interbancarios de oferta (IBOR por sus siglas en inglés) - que constituyen los tipos de interés de referencia en los que se basa la valoración de numerosos instrumentos financieros- afecte de muy diversas maneras a la presentación de la información financiera.

Teniendo este hecho en consideración, el IASB se está planteando modificar los requisitos de contabilidad de coberturas de la NIIF 9 *Instrumentos financieros* y de la NIC 39 *Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración* en relación a las coberturas del riesgo de tipo de interés, mediante la modificación de ambas normas en tres áreas:

- El requisito de “altamente probable”
- La evaluación prospectiva de la relación de cobertura; y
- Los componentes de riesgo cualificados previamente.

Acceda a nuestro [artículo web](#) para obtener más información.

Cómo cerrar la brecha de expectativas sobre la auditoría

Dada la diversidad de partes interesadas que se basan en la información auditada —por ejemplo, para tomar decisiones de asignación de capital—, parece lógico que cada una de ellas tenga expectativas significativamente diferentes sobre el efecto de una auditoría.

En su [post más reciente](#), el responsable de global de Auditoría de KPMG expone lo que estamos haciendo para cerrar esa brecha.



Normativa Internacional (cont)

Podcast sobre el Brexit y Arrendamientos

Hemos lanzado dos nuevos podcasts en nuestra serie IFRS Today:

- **Brexit and financial reporting – Questions for audit committees** : Incluye un debate sobre lo que supone o puede suponer el Brexit para el informe anual de auditoría.
- **Leases – Overcoming the challenges of complying** : Comenta las conclusiones del estudio global sobre contabilidad de arrendamientos Global Lease Accounting Survey de KPMG.

Ahora puede acceder a IFRS Today en iTunes y Spotify. Anímese a suscribirse y no dude en compartir nuestros podcasts y unirse al debate publicando sus comentarios en nuestra página de exposición de las NIIF en LinkedIn.



Normativa Nacional

CNMV: Informe de supervisión de las cuentas anuales del 2017

En febrero se ha publicado el informe de supervisión de las cuentas anuales del 2017 por la CNMV. Este informe incluye una descripción de la supervisión realizada por la CNMV en relación a las cuentas anuales auditadas remitidas por las empresas, así como el plan de supervisión previsto para las cuentas de 2018.

Principales áreas de revisión en relación a las cuentas anuales de 2018

ESMA publicó en octubre de 2018 las prioridades comunes de supervisión financiera en relación con el ejercicio de 2018, al objeto de promover la aplicación consistente de las NIIF en la UE, identificando una serie de aspectos que los emisores y sus auditores deberían considerar cuando preparen y auditen, respectivamente, las cuentas anuales. Adicionalmente la CNMV ha incorporado algunas cuestiones a su plan de revisión. Así, los aspectos prioritarios identificados para la revisión de las CCAA de 2018 son:

- Adopción de la NIIF 9 *Instrumentos financieros*
- Adopción de la NIIF 154 *Ingresos de contratos con clientes*
- Desgloses de impactos de la NIIF 16 *Arrendamientos*
- Incertidumbres del Brexit
- Consideraciones sobre Argentina como economía hiperinflacionaria
- Desgloses de información no financiera
- Aplicación de las directrices de ESMA sobre las medidas alternativas
- Cálculo y desgloses de la NIC 33 *Ganancias por acción*.

Otras cuestiones a considerar

Asimismo, la CNMV ha incorporado en su informe un apartado de otras cuestiones a considerar, cuyo objetivo es llamar la atención sobre determinadas cuestiones relevantes derivadas de cambios normativos o de su trabajo de supervisión que resultan de interés para las entidades, y que incluimos a continuación:

- Ajustes de consolidación en sociedades consolidadas por el método de la participación
- Re-expresión del ejercicio anterior cuando una participada deja de ser clasificada como activo no corriente mantenido para la venta.
- Tratamiento de los cambios en el valor razonable de los derivados de cobertura de tipo de interés asociados a la financiación de activos que cumplen los requisitos de las NIC 23 *Costes por intereses* para su capitalización.
- Reconocimiento de ingresos procedentes de comisiones iniciales no reembolsables bajo NIIF 15.
- Economías hiperinflacionarias
- Desgloses de las diferencias temporales fiscales
- Matriz de liquidez
- Sentencia del Tribunal Superior del Reino Unido sobre el derecho a pensiones igualitarias
- Diferencias PGC-NIIF UE: Corrección valorativa por deterioro de cuentas a cobrar.



Normativa Nacional (cont.)

Consultas del ICAC sobre Información no financiera

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) ha publicado varias consultas que tratan de aclarar dudas surgidas en la aplicación de los requerimientos exigidos por La Ley 11/2018, de 28 de diciembre por la que se modifican el Código de Comercio, el TRLSC, y la Ley de Auditoría de Cuentas en materia de información no financiera y diversidad. La respuesta a las citadas consultas tienen una implicación relevante en la preparación de dicha información.

A continuación, incluimos un detalle de las respuestas del ICAC a cada una de las cuestiones planteadas:

1. Si la mención a las sociedades filiales en la nueva redacción del apartado 5 del artículo 49 del Código de Comercio debe entenderse referida a las sociedades dependientes domiciliadas en España, a las radicadas en la Unión Europea o a todas las sociedades controladas con independencia del país en el que operen. Adopción de la NIIF 154 Matriz de liquidez. La consulta establece que el alcance del estado de información no financiera comprende a todas las sociedades dependientes con independencia del lugar de domicilio de las mismas.
2. Sobre la correcta interpretación de los términos en que se ha regulado en la legislación española la dispensa de presentar el estado de información no financiera individual. Esta consulta aclara que en el caso de que la sociedad dominante (de fuera de España) no incluya toda la información requerida por la Ley vigente en España que afecta a la dependiente en materia de información no financiera, la sociedad dependiente dispensada, vendrá obligada a elaborar en España un estado de información no financiera que incluya dicha información complementaria exigida,
3. Sobre la obligación que tiene una sociedad española de presentar el estado de información no financiera consolidado, si es dependiente de una dominante y, al mismo tiempo, es dominante de un subgrupo. La consulta establece que le aplica la dispensa de presentar el estado de información no financiera consolidado. .
4. Si la obligación de verificación por un verificador independiente del estado de información no financiera establecida en el artículo 49.6 del Código de Comercio resulta también exigible a los supuestos de sociedades que se encuentren obligadas a elaborar dicho estado a nivel individual de conformidad con lo establecido en el artículo 262.5 del citado texto refundido de la ley de sociedades de capital. El ICAC concluye en este aspecto que las sociedades individuales están obligadas a la verificación prevista en el artículo 49.6 del Código de Comercio.



Contacte con nosotros:



Contacto

Enlaces de interés:



Global IFRS Institute



Últimos documentos



Publicaciones NIF

[kpmg.es](https://www.kpmg.es)



[Privacidad](#)

[Darse de baja Contacto](#)

© 2019 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza.

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza.